

En San Miguel de Tucumán, a
los 23 días de mayo de dos mil
diecinueve, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 165./2019

VISTO

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que es preciso proceder a la renovación anual para contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, asesores de los Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que la Empresa Editorial La Ley de Thomson Reuters es la única distribuidora del material bibliográfico requerido por lo que se resuelve realizar la renovación por el período anual comprendido entre el 1/6/2019 al 31/5/2020 con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que la firma La Ley presenta presupuesto con la cotización detallada de lo requerido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la renovación anual por el período 1/6/2019 al 31/5/2020 con Editorial La Ley de Thomson Reuters de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos correspondientes a la adquisición del material bibliográfico sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago del monto presupuestado a Editorial La Ley de Thomson Reuters por un importe de \$ 281.470.- según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos: Importe: \$ 80.000.-

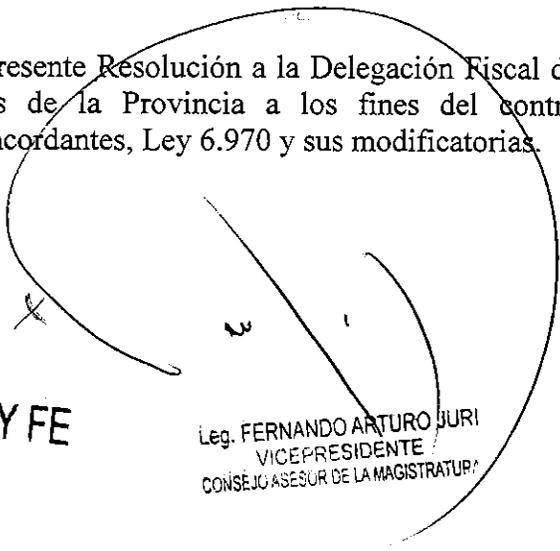
400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros varios -
Importe: \$ 201.470.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA